



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 343/SO/24-10/2007

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

### CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.
6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente.



7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas; y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior.
8. Que de acuerdo con el artículo 45 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción o acciones de efectuar traspasos de recursos entre capítulos; adecuaciones que modifiquen las asignaciones del capítulo 1000, la estructura programática, la naturaleza del gasto, la estacionalidad, o que incremente las asignaciones de las partidas sujetas a racionalidad, tal como lo establece el artículo 44, párrafo tercero de los Lineamientos citados.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización por parte del Pleno de este Instituto, las modificaciones presupuestales que se requieran para el debido cumplimiento de los programas de trabajo aprobados por el Pleno, así como atender las necesidades administrativas relacionadas con los recursos financieros del Instituto.
10. Que mediante el Acuerdo 134/SO/07-11/2006 el Pleno del INFODF aprobó su Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil siete, mismo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sin embargo, el artículo vigésimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2007 establece que: "Del monto establecido en el artículo 10 del presente Decreto, con excepción del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá ajustarse de manera proporcional por 250 millones de pesos, que serán reasignados al Sistema de Transporte Colectivo Metro". Cabe señalar que en el artículo 10 se fijan los presupuestos autorizados para cada uno de los órganos autónomos.
11. Derivado de lo anterior, el techo presupuestal del INFODF aprobado para el ejercicio fiscal 2007, consignado en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto citado, tuvo una disminución de \$4,979,745.00 (cuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos, 00/100 M.N.), cifra que representa el 6.75 % del monto total aprobado.
12. Que se previó que dicho ajuste del presupuesto de los órganos autónomos sería nuevamente reasignado a los mismos, como se establece en el artículo décimo



octavo transitorio del Decreto en comento: "De las economías que se generen en los rubros de este presupuesto contemplados en el primer informe trimestral se les transferirán 250 millones de pesos a los Órganos Autónomos que se vieron afectados con la reasignación al Sistema de Transporte Colectivo Metro en el presupuesto de Egresos 2007".

13. Que derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal transfirió al INFODF en octubre \$ 1,860,542.00 (un millón ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); en noviembre transferirá \$ 2,775,426.00 (dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y en diciembre \$ 342,032.00 (trescientos cuarenta y dos mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 4,978,000.00 (cuatro millones novecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

14. Que a fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas que el INFODF programó para llevar a cabo en el dos mil siete, se propone que dichos recursos sean aplicados en los siguientes capítulos y partidas presupuestales:

#### **Aplicación de los recursos generados por las economías generadas en el 2007**

Capítulo	Partida	Concepto	Cantidad (Pesos)
<b>Capítulo 1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>836,986.00</b>
	1308	Compensación por servicios eventuales	80,000.00
	1511	Vales de despensa	756,986.00
<b>Capítulo 2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>100,000.00</b>
<b>Capítulo 3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>2,644,014.00</b>
	3705	Pasajes internacionales	61,000.00
	3706	Viáticos en el extranjero	125,000.00
	3801	Gasto de ceremonial y social	60,000.00
<b>Capítulo 5000</b>	<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>		<b>1,397,000.00</b>
	5206	Bienes informáticos	240,000.00
<b>Total</b>			<b>4,978,000.00</b>

15. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con atribuciones suficientes para someter a la aprobación del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la aplicación de las transferencias presupuestales otorgadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2007*, conforme al contenido del considerando 14 del presente Acuerdo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la aplicación de las transferencias presupuestales otorgadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, conforme al considerando 14 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice las acciones necesarias para aplicar y ejercer las transferencias otorgadas por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal conforme al presente Acuerdo y para adecuar y modificar las partidas correspondientes en el Capítulo 5000 del gasto, de conformidad con las necesidades y prioridades del Instituto, previo acuerdo del Comisionado Presidente.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil siete.

**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE

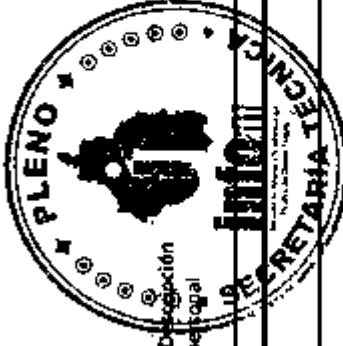
**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI**  
COMISIONADO CIUDADANO

**ARELI CANO GUADIANA**  
COMISIONADA CIUDADANA

**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS**  
COMISIONADO CIUDADANO

**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ**  
COMISIONADO CIUDADANO

**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO**  
COMISIONADA CIUDADANA



Aplicación de los recursos generados por las economías generadas en el 2007

Capítulo	Partida	Concepto	Cantidad	Descripción
1000	1308	Compensación por servicios eventuales	80,000.00	Compensación para separación de personal
1000	1511	Vales de fin de año	756,986.00	Vales de despensa para el personal
<b>Total Capítulo 1000</b>			<b>836,986.00</b>	
2000	2900	Otros materiales y suministros	100,000.00	2 Stands publicitarios
<b>Total Capítulo 2000</b>			<b>100,000.00</b>	
3000	3415	Otros servicios comerciales	890,000.00	Promocionales (300,000), papelería institucional (230,000), Grabación diplomado (360,000)
3000	3601	Gastos de propaganda	683,014.00	Ampliación de la campaña de medios
2000	2103	Material didáctico y de apoyo informativo	150,000.00	Regalo libro sobre la Cd. para los sujetos obligados
3000	3606	Otros gastos de información y difusión	400,000.00	Impresión de carteles, trípticos y posters
3000	3606	Otros gastos de información y difusión	200,000.00	Impresiones cuadernillos inducción primaria y secundaria
3000	3705	Pasajes internacionales	10,000.00	Pago de inscripción al evento
3000	3705	Pasajes internacionales	61,000.00	Conferencias de CC en el Extranjero
3000	3706	Viáticos en el extranjero	125,000.00	Conferencias de CC en el Extranjero
3000	3801	Gasto de ceremonial y social	60,000.00	Fiesta fin de año
3000	3802	Espectáculos culturales	65,000.00	Transporte obra de teatro y renta del Teatro de la Ciudad
<b>Total Capítulo 3000</b>			<b>2,644,014.00</b>	
5000	5103	Equipos educacionales y recreativos	280,000.00	Pantallas planas (30,000), equipo de audio y video (250,000)
5000	5204	Equipos y Aparatos de telecomunicaciones	147,000.00	Aparatos telefónicos (47,000), microfonos (100,000)
5000	5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	240,000.00	Aire acondicionado
5000	5206	Bienes informáticos	240,000.00	Ampliación de equipo informático
5000	5304	Vehículos y servicios administrativos	340,000.00	Camioneta de carga
5000	5103	Equipos educacionales y recreativos	150,000.00	Regalos a servidores públicos del InfodF
<b>Total Capítulo 5000</b>			<b>1,397,000.00</b>	
<b>Total</b>			<b>4,978,000.00</b>	